

## **Publicación de los listados definitivos de las Bolsas de Empleo constituidas según la convocatoria de 23 de octubre de 2017. Información y criterios**

La convocatoria de la Dirección de Recursos Humanos de 23 de octubre de 2017 establecía las bases para la constitución de Bolsas de Empleo destinadas a posibilitar la contratación de personal temporal para atender, por distintas necesidades, la cobertura temporal de los puestos del grupo Profesional IV del Convenio Colectivo: Atención al Cliente, Agente/Clasificación, Reparto 1 (moto/servicios rurales motorizados) y Reparto 2 (pie/servicios rurales no motorizados), de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

El 6 de marzo de 2018 se publicó en la página web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)) y en la intranet corporativa Conecta los datos provisionales de los solicitantes, para que se pudieran presentar las reclamaciones y/o correcciones oportunas.

Finalizado el proceso de tratamiento de las solicitudes y resueltas las reclamaciones presentadas a los datos provisionales, se procede a la publicación de las Bolsas de Empleo definitivas. En ellas figuran los candidatos que pasan a formar parte de la Bolsa ordenados según la puntuación obtenida.

### **Publicación**

Como consecuencia de su volumen y dimensionamiento, las Bolsas de Empleo, se publicarán en la intranet corporativa Conecta y en la página web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)).

Asimismo, en ambas páginas los interesados podrán consultar de manera individual su situación en las Bolsas de Empleo introduciendo su NIF/NIE. Los estados/situaciones en las que podrán encontrarse los interesados, serán las siguientes:

- 1. Admitido:** en este caso al candidato se le mostrará la bolsa o bolsas de empleo en las que ha sido incluido con su número de orden y puntuación, así como la/s modalidad/es de jornada en las que haya obtenido plaza.

Igualmente, se mostrarán, de forma separada, los servicios rurales en los haya sido admitido con los requisitos específicos de cada servicio rural (tipo de jornada, automóvil, local).

- 2. Excluido:** se indicará la causa de dicha exclusión, siendo en todo caso la falta de alguno de los requisitos previstos en las bases de la convocatoria.

La exclusión podrá afectar a una o a las dos peticiones de Bolsa solicitadas.

- 3. No obtiene plaza:** en función de la puntuación y número de plazas asignadas a cada modalidad de jornada de cada bolsa.

### **Ordenación de las Bolsas**

La ordenación de las Bolsas de Empleo se realiza en función de la puntuación obtenida por los candidatos, aplicándose, en caso de empate, los criterios establecidos en la base 5.3 de la citada convocatoria. En último lugar, y para el caso de persista el empate, la Comisión de Empleo Central determina como criterio objetivo de desempate la primera letra del primer apellido, siendo está la “Ñ” y en el supuesto de que el primer apellido sea igual se aplicará el citado criterio al segundo apellido. Este criterio se adopta por analogía con la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B. O. E. del 20 de abril de 2017).

### **Requisitos de los candidatos admitidos en bolsas**

Los solicitantes que hayan quedado admitidos en bolsas, deberán acreditar los requisitos y méritos valorados para su inscripción en bolsa presentando la documentación correspondiente. Entre dicho requisitos los candidatos deberán presentar el certificado médico recogido en el Anexo 2 de la Convocatoria, modelo que ha sido actualizado de conformidad con la nueva normativa de protección de datos.

La no posesión de los requisitos y/o méritos o la no aportación de la documentación (titulación académica oficial, permisos y licencias de conducción y certificado médico) que justifique/acredite los mismos, supondrá el decaimiento del candidato de la bolsa de empleo correspondiente.

Las Unidades de Recursos Humanos comunicarán a los candidatos cuándo y dónde deben aportar la citada documentación.

### **Entrada en vigor de las nuevas bolsas de empleo**

Las bolsas de empleo entrarán en vigor a partir del 1 de junio de 2018 en todo el territorio nacional y mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor de otras Bolsas constituidas por una nueva convocatoria, o hasta que cualquier otra circunstancia incida en su insistencia.

Madrid, a 10 de mayo de 2018.

La Directora de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Lourdes Fernández de la Riva Gozávez.